



ORDENANZA N° 3173/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 1636/85 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario poner en práctica algunas medidas dentro del proceso licitatorio que permitan su correcta implementación.

Que en el ámbito del Concejo Deliberante, en su rol de contralor que le otorga la ley, existe una Comisión encargada de participar en el informe de recomendación de cada proceso de adquisición y contratación.

Que es descabido que los integrantes de la comisión de adjudicaciones cuenten con la información necesaria acerca del procedimiento en cuestión, que les permita tomar las decisiones que correspondan.

Por todo ello en cumplimiento del reglamento interno del Concejo Deliberante en su artículo N° 70:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modifíquese el Artículo 32 de la Ordenanza 1636/85 el que quedará redactado de la siguiente manera: La comisión de Adjudicaciones


Dr. RAUL G. SANT MARTIN
PRESIDENTE ITO.
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




MABELGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.



funcionará siendo convocada por el Intendente Municipal y/o quien este designe.

Artículo N° 2: Modifíquese el Artículo 33 de la Ordenanza 1636/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Integrarán la Comisión de Adjudicaciones como miembros permanentes:

- a) El Intendente Municipal o quien este designe en su representación.
- b) El Asesor Legal.
- c) Los Concejales del cuerpo deliberante que quieran participar del acto respectivo.

Se incorporará a la Comisión de Adjudicaciones de manera optativa para casos especiales y a solicitud de cualquiera de los miembros permanentes:

- El Secretario de la repartición solicitante. Esta presencia podrá ser solicitada a partir del acto de apertura de sobres o a partir de la primera reunión de comisión de adjudicaciones.

Se incorporara a la Comisión de Adjudicaciones como miembro opcional a solicitud de cualquiera de los miembros permanentes:

- Un Perito independiente idóneo en la materia objeto de lacontratación.

Procedimiento para entregar información a los integrantes de la Comisión de Adjudicaciones y al Concejo Deliberante:

Ante cada llamado a Licitación establece la obligación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de enviar copia firmada al Concejo Deliberante, del Pliego de Bases y Condiciones con sus correspondientes detalles adjuntos si existieran, en las mismas condiciones y al mismo tiempo en que aquellos se ponen a disposición para su entrega o venta según si fueran gratuitos o no. Deberá insertarse en los documentos a enviar en todas sus hojas la leyenda "No válido para su presentación en el Acto Respectivo".

Luego de la apertura de sobres deberá enviarse al Concejo Deliberante, copia de toda la documentación presentada por los oferentes, incluyendo

Dr. RAUL G. MARTIN MARTIN
VICE PRESIDENTE ITO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MALEGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.



impugnaciones posteriores si las hubiera y/o cualquier tipo de aclaración ingresada por Mesa de Entradas.

Con los datos del Acta de Apertura de ofertas se emitirá un dictamen por parte de la Asesoría Legal de la Municipalidad acerca de la admisibilidad de las ofertas que determine el cumplimiento de los requisitos del pliego, el que será enviado para conocimiento del Concejo con un plazo no inferior a cuarenta y ocho horas (48) antes de la fecha fijada para la reunión de la Comisión de Adjudicaciones.

La Comisión de Adjudicaciones, mediante acta firmada por todos los presentes, emitirá un dictamen no vinculante, con la recomendación efectuada. De ser necesario, la Comisión de Adjudicaciones tendrá una segunda reunión para el análisis del dictamen técnico si fue solicitado. Luego de efectuadas las reuniones debe surgir definitivamente la recomendación no vinculante.

Al finalizar el proceso licitatorio, el Departamento Ejecutivo enviará al Concejo Deliberante, copia de las siguientes actuaciones:

- a) Dictamen Técnico Pericial, si fue solicitado por casos especiales.
- b) Actas de reunión de la Comisión de Adjudicaciones que contenga la recomendación efectuada.
- c) Decreto que contenga la Resolución adoptada por parte del Departamento Ejecutivo.

Artículo N°3: Modifíquese la ordenanza N° 2896/2014 en su artículo N° 7 que quedará redactado de la siguiente manera: Modifíquese el artículo N° 11 de la Ordenanza Nro. 1636/85 que quedará redactado de la siguiente manera: Los sobres con las cotizaciones presentadas en los casos de Concursos Públicos de precios serán abiertos el día y hora indicado en presencia del Intendente Municipal o quien este designe en su reemplazo, de un representante de la Secretaría de Hacienda, de los oferentes y de los representantes del Concejo Deliberante que quieran participar del acto respectivo. Se confeccionará un acta donde se consignarán las propuestas

Dr. RAUL G. SAINT MARTIN
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



M. EUGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

presentadas y las observaciones que pudieran formularse, la que será firmada por todos los presentes

Artículo N° 4: Deróguese el artículo 8 de la Ordenanza 1636/85


Artículo N° 5: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 2833/13

Artículo N° 6: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 04 de Octubre de 2018.-


MA. EUGENIA ESCUBERO
SECRETARIA
C. D. R.




Dr. RAÚL G. SAINT MARTÍN
VICEPRESIDENTE 1ro.
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

| MUNICIPALIDAD DE RUFINO | |
|-------------------------|---|
| MESA DE ENTRADAS | |
| D 05 | N° EXPTE |
| M 10 | HORA 12:15 hs |
| A 18 | Firma  |